



MANUAL DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El conflicto de interés consiste en el **choque que se produce entre los deberes de una persona en el ejercicio de su cargo y sus intereses privados**, de acuerdo con la definición de Transparencia Internacional. Para evitar este tipo de conflictos, el Observatorio para la Confianza se regirá por el siguiente protocolo:

1. ELEMENTOS CLAVES

- **Recepción de dinero y/o recursos:** los miembros del Observatorio para la Confianza no recibirán dinero ni regalos de las entidades que vigila.
- **Militancia en partidos políticos:** los miembros del Observatorio tienen el derecho fundamental de militar en partidos políticos y manifestar pública o privadamente su preferencia política, lo cual no constituirá un posicionamiento del Observatorio. En el caso de los miembros que ejercen vocería existirán exigencias particulares establecidas en el punto N°3 del presente protocolo.
- **Vínculo con campañas políticas:** la participación directa en campañas políticas constituye un riesgo de conflicto de interés con el quehacer del Observatorio, por lo que deberá ser informado al equipo y se evaluará si se puede continuar o no con dicha participación. Esto no excluye que el Observatorio puede – y debe – manifestar su opinión técnica respecto de los programas específicos de los bloques políticos, candidatos, y gobiernos de turno.
- **Actividades o reuniones con entidades del Estado:** las reuniones con autoridades o entidades del Estado y organismos internacionales deberán ser informadas en la planilla de gestión de intereses, y serán comunicadas en el sitio web del Observatorio para la Confianza, con el fin de mantenerlas en un ámbito de total apertura y transparencia.

2. MANEJO DE ACTIVIDADES DE RIESGO

- Constituyen actividades de **riesgo alto** el postular a cargos de elección popular, tener alta relevancia en campañas políticas electorales o ser voceros de éstas. Para este tipo de casos, se solicitará que los miembros que tienen este tipo de actividad no participen de las actividades del Observatorio, ya sea solicitando la Renuncia o la suspensión de las actividades.
- Son actividades de **riesgo medio** el tener cargos intermedios de decisión, administración o coordinación en movimientos o partidos políticos y participar en instancias de decisión de éstos. Este tipo de actividades no será ejercida por los miembros que eligen cargos de vocería. Así mismo, para aquellos miembros que no la ejercen no deberán establecer vínculos de interés entre sus organizaciones y el Observatorio.
- Son actividades de **bajo riesgo** asistir a reuniones y eventos de proselitismo, sin ejercer un rol formal y militar en un partido o movimiento político.

3. PROTOCOLO ESPECIAL PARA MIEMBROS QUE EJERCEN VOCERÍA

Los líderes y voceros del Observatorio para la Confianza, deberán regirse por un protocolo más estricto en materia de regulación de conflictos de interés, debido al rol de representación del Observatorio ante la opinión pública, autoridades, organizaciones y otros.

En este sentido, quienes desempeñen el rol de vocero o se relacionen directamente con autoridades, partidos o movimientos, **no podrán participar en actividades de riesgo alto y medio y deberán** someter al equipo la posibilidad de participar de actividades definidas como de bajo riesgo.

Asimismo, los voceros del Observatorio para la Confianza deben tener especial cuidado en sus manifestaciones en redes sociales o en medios de comunicación, evitando manifestar expresamente una preferencia por alguna opción política, partido o movimiento, con el fin de mantener la neutralidad del Observatorio.